# **RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESPECTO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

El Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es un órgano asesor en la observancia de los principios establecidos en los artículos 2º, 6º y 7º constitucionales, siendo sus miembros honorarios e independientes del IFT[[1]](#footnote-1). El Consejo Consultivo ha emitido diversas recomendaciones[[2]](#footnote-2) y cartas[[3]](#footnote-3) -en relación a los derechos de las audiencias- al IFT, a la Secretaría de Gobernación[[4]](#footnote-4), a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, senadores y diputados del Congreso de la Unión, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal[[5]](#footnote-5).

Adicional a lo referido en el párrafo anterior, como Consejo Consultivo consideramos importante que en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) se cree una comisión permanente para:

(1) el estudio y análisis de las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en la era digital,

(2) el establecimiento de metas, indicadores, programas y un plan de trabajo en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (incluyendo medios audiovisuales y televisión) y su acceso y aprovechamiento por parte de niñas, niños y adolescentes, y

(3) el establecimiento de metas, indicadores, programas y plan de trabajo para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas.

La propuesta tiene su fundamento en los artículos 127 apartado C fracción III y 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA) mismos que señalan que el IFT forma parte del SIPINNA y que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Nacional de Protección Integral podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas. Adicionalmente también encuentra fundamento la creación de la comisión permanente referida en los lineamientos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con base en lo señalado, este Consejo Consultivo recomienda al Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA que:

**ÚNICO:** Se cree una comisión permanente en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para:

(1) el estudio y análisis de las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en la era digital,

(2) el establecimiento de metas, indicadores, programas y un plan de trabajo en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (incluyendo medios audiovisuales y televisión) y su acceso y aprovechamiento por parte de niñas, niños y adolescentes, y

(3) el establecimiento de metas, indicadores, programas y plan de trabajo para la generación de contenidos audiovisuales relevantes a la niñez mexicana que pueda difundirse a través de distintas plataformas tecnológicas.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux**

**Presidente**

**Lic. Juan José Crispín Borbolla**

**Secretario del Consejo**

La presente Recomendación fue aprobada por el II Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad de votos de los Consejeros: Clara Luz Álvarez González de Castilla, Carlos Arturo Bello Hernández, Enriqueta Cabrera Cuarón, Ernesto M. Flores-Roux, Gerardo Francisco González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Erick Huerta Velázquez, Irene Levy Mustri, Elisa V. Mariscal Medina, Luis Miguel Martínez Cervantes y Carlos Alejandro Merchán Escalante, en su III Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017, mediante Acuerdo CC/IFT/160317/8.

El Grupo de Trabajo Audiencias que desarrolló el proyecto de Recomendación, está integrado por Clara Luz Álvarez González de Castilla, Patricia Arriaga Jordán y Enriqueta Cabrera Cuarón.

1. Artículo Tercero fracción IX transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, y artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. [↑](#footnote-ref-1)
2. Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto a Audiencias de Radiodifusión y Telecomunicaciones, aprobada el 28 de noviembre de 2016 y disponible en <http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/Recomendacion-Audiencias-Telecomunicaciones.pdf>; y Recomendación del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de acciones institucionales en el contexto de la nueva legislación en la materia, estímulos e incentivos a concesionarios y productores; los derechos informativos y culturales de los ciudadanos y el interés superior de la infancia, aprobada el 23 de abril de 2015 y disponible en <http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/RecomendacionAccionesInstitucionales_en_el_contexto_de_la_nueva_legislacion-Audiencias.pdf> y en [http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/Recomendación%20Acciones%20Institucionales%20en%20el%20contexto%20de%20la%20nueva%20legislación-Audiencias.pdf](http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/Recomendaci%C3%B3n%20Acciones%20Institucionales%20en%20el%20contexto%20de%20la%20nueva%20legislaci%C3%B3n-Audiencias.pdf) (versión ejecutiva). [↑](#footnote-ref-2)
3. Carta del Consejo Consultivo del IFT de fecha 17 de diciembre de 2015, dirigida al Pleno del IFT en relación con los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales publicados por la Secretaría de Gobernación el 4 de noviembre de 2015. Esta carta está disponible en <http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/Carta-Lineamientos-IFT.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Carta del Consejo Consultivo del IFT de fecha 17 de diciembre de 2015, dirigida al Subsecretario de Normatividad y Medios de la Secretaría de Gobernación en relación con los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales publicados por dicha autoridad el 4 de noviembre de 2015. Esta carta está disponible en <http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/Carta-Lineamiento-SEGOB.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/cprensa/2017/Comunicado_Prensa_Derechos_de_las_Audiencias.pdf> [↑](#footnote-ref-5)